



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 JUL 2008

VISTO: El Expediente N° 155/2008 Letra DA. Caratulado "S/ CONTRATACION DIRECTA SERVICIO MANTENIMIENTO INFORMATICO" del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución de presidencia N° 177/08, se autorizo la contratación directa de manera excepcional a favor del Sr. Hernán Cantero hasta tanto se defina el Concurso de Precios 01/08 del Servicio de Mantenimiento Informático.

Que el 04/06/2008 se adjudico el Concurso de Precios por el mantenimiento del servicio informático al Sr. Cantero según R.P. 217/08 del Expte. 102/2008.

Que hasta el día 03 de junio del corriente año el Sr. Cantero presto sus servicios bajo las condiciones establecidas por la resolución de presidencia N° 177/08.

Que dicho mantenimiento es necesario para no afectar el normal funcionamiento de este Organismo;

Que la presente contratación directa se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el TITULO III, Contrataciones – Art. 26 Inc. C de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que el Sr. Hernán CANTERO ha dado cumplimiento a la contraprestación pactada de manera satisfactoria presentando para su cancelación la factura B N° 001-00000193, por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 450,00), correspondiente al servicio técnico de Mantenimiento de la Red Informática durante tres días del mes de JUNIO de 2008.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL SR. VOCAL DE AUDITORIA

A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura B N° 001-00000193 a la firma DOC. SERVICIO DE INFORMATICA del Sr. Hernán CANTERO, en concepto de Mantenimiento de la Red Informática de este Tribunal de Cuentas, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 450,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 – Principal 33 – Parcial 333 – Ejercicio 2008.-

ARTICULO 3° REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 266 /2008.-

CPN. Germán Roberto FEHRMANN
Vocal Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia